

QUILMES, 3 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 827-0195/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de "El juego grupal en contextos educativos" y "La tarea docente en contextos críticos", en el marco del Convenio de Cooperación entre la Biblioteca Popular y Centro Cultural Victoria Ocampo, en adelante, la Biblioteca, y la Universidad Nacional de Quilmes, cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante las Resoluciones (CS) N° 134/06 y N° 140/06.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos denominados "El juego grupal en contextos educativos" y "La tarea docente en contextos críticos", como Fuente 12

UNQ




00839

- Recursos Propios, Programa 08.01 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de los docentes: Sra. Viviana Marcela Ceresani, DNI Nº 18.415.748 y Sr. Paul Dani, DNI Nº 16.420.842, por un monto fijo e invariable de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00), y de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$700,00), respectivamente, de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en los contratos, con copias obrantes de fs. 64 a 67 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, Germán Dabat o a quien ejerza dicha función, a la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01. – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00839

UNQ
64
4
✓

Rodolfo Luis Bardinelli

Lic. Rodolfo Luis Bardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Ortiz E. Gomez
Reitor
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES